

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1973.-

Considerando:

Que el reclamo formulado por la señora Josefa Blanco de Sagner acerca del reconocimiento del adicional por antigüedad al que se refieren las presentes actuaciones, es sustancialmente análogo al decidido por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 618 de fecha 17 de julio del corriente año. Por los fundamentos allí expuestos que se dan por reproducidos en razón de brevedad, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar a la señora Josefa Blanco de Sagner el adicional por antigüedad que correspondía a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.-

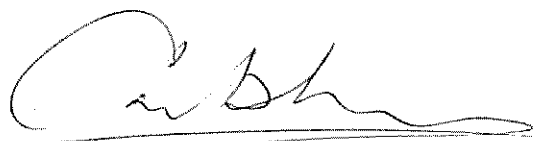
2º) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a los pertinentes partidas presupuestarias.-

3º) Hacer saber a la peticionaria que la solicitud del cómputo de la antigüedad a los efectos jubilatorios debe efectuarse ante la Caja Nacional de Previsión correspondiente.-

4º) Regístrese, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.-

ES COPIA.

WIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION